



Fundada el 5 de Abril de 1957  
Personería Gremial N° 364

**ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE  
LOS FERROCARRILES ARGENTINOS,  
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS  
Y PUERTOS ARGENTINOS**

**"Año 2009 –Homenaje a Raul Scalabrini Ortíz"  
Por la Recuperación del Sistema Ferroviario y Portuario Nacional**

Buenos aires, 18 de Febrero de 2009

**CIRCULAR**  
**REPRESENTACIÓN DE APDFA EN ADIF S.E. Y SOF S.E.**

Comisión Directiva de dirige a sus afiliados y representados en general a fin de informar y aclarar que tras la creación mediante ley N° 26352 de las Empresas del Estado "Administradora de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado" (ADIF SE) y "Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF SE), APDFA ha iniciado formalmente las acciones administrativas a fin de negociar colectivamente con dichas empresas y arribar a un Convenio Colectivo de Trabajo con cada una de ellas.

Así, tal como informáramos, el día 18/12/08 mantuvimos sendas audiencias en el Ministerio de Trabajo de la Nación con estas nuevas empresas del Estado Nacional donde las mismas se comprometieron a aportar los respectivos proyectos de estructura orgánica para comenzar a establecer con claridad los cargos y categorías que encuadran en el ámbito de representación de APDFA. Allí se estableció nuevas audiencias para el 11/3/09.

Para llevar más claridad sobre lo expuesto, vale recalcar que lo que define el encuadre sindical son las funciones de los puestos laborales en cuestión en relación a lo establecido en la Personería Gremial vigente para nuestro gremio.

En ese sentido es importante que los compañeros conozcan los alcances de la Personería Gremial de APDFA reconocida legalmente en el Ministerio de Trabajo de la Nación (M.T.), que pasamos a detallar:

- 1) Según Resolución del M.T. 281/60: ***"Otorgase personería Gremial a APDFA con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa al personal de dirección de las empresas ferroviarias nacionales, provinciales y privadas , entendiéndose como tales a: Jefes administrativos, técnicos y profesionales, hasta la categoría de jefe de División inclusive, con zona de actuación en todo el territorio de la Nación"***
- 2) Según Resolución del M.T. 15/62 se extiende el mismo ámbito a la Administración General de Puertos de la Nación.
- 3) A partir de la firma de los convenios colectivos de trabajo del año 1975, las empresas Ferrocarriles Argentinos y Administración General de Puertos extienden formalmente el reconocimiento hasta la categoría de Jefe de Departamento 1ra.
- 4) Según Resoluciones M.T. 347/89 y 49/93 el Ministerio de Trabajo amplía y aclara los alcances de la Personería Gremial de APDFA efectuando un amplio detalle reconociendo a ***".....los jefes administrativos, técnicos y profesionales hasta la categoría de jefe de Dpto. 1ra, y a los profesionales que posean título universitario y estén en el ejercicio de su función profesional..."*** aclarando también que dicho ámbito se extiende a ***"...cualquier empresa estatal o privada que efectúe servicios ferroviarios y/o mantenimiento de material ferroviario, control y/o explotación de bienes muebles o inmuebles propiedad de Ferrocarriles Argentinos...."***. También en dichas resoluciones explica que el ámbito de representación se extiende a ***"...todo el personal administrativo, técnico y/o profesional que reviste asimilado o con categoría desde Jefe de Oficina 4ta. a Jefe de Departamento 1ra. inclusive de Ferrocarriles Argentinos o los que se desempeñen funciones equivalentes en cualquier otra empresa especificada....."***, ratificando también que ***"...dicho personal continuará representado por APDFA aún cuando eventualmente se modifique la designación de su categoría"***.

Queda perfectamente en claro que APDFA es la entidad que legalmente está habilitada para negociar la representación del personal cuyo ámbito reconoce el Ministerio de Trabajo en las nuevas empresas del estado ADIF y SOF, y que este gremio exigirá el cumplimiento de lo dicho cualquiera sea la denominación de cargos o categorías que se creen en las estructuras de esas empresas. Para ello APDFA utilizará todas las herramientas legales y sindicales que dispone en la defensa de sus legítimos derechos.

Esperamos haber transmitido a todos los compañeros con claridad la posición de nuestro gremio y lo que legalmente corresponde en relación a la representación sindical en estas empresas. De más está decir que este sindicato apoya la creación de estas empresas en la órbita del Estado Nacional, creemos que es una gran oportunidad y apostamos a su éxito, para lo que será fundamental la participación de todos los trabajadores ferroviarios entre quienes los representados de APDFA no podrán estar ausentes.

Saludamos a los compañeros afectuosamente.

Silva Adrián  
Secretario Gremial

Humberto Gómez  
Secretario General

Billinghamst 426/28 - C.P. 1174 – BUENOS AIRES – Teléfonos 4862-0026/28 – 4862-9687 – Fax 4867-3765  
Correo Electrónico Institucional: [apdfa@infovia.com.ar](mailto:apdfa@infovia.com.ar) [cifyt-apdfa@speedy.com.ar](mailto:cifyt-apdfa@speedy.com.ar) [gremial\\_apdfa@speedy.com.ar](mailto:gremial_apdfa@speedy.com.ar)  
[turismo\\_apdfa@speedy.com.ar](mailto:turismo_apdfa@speedy.com.ar) [prensa\\_apdfa@speedy.com.ar](mailto:prensa_apdfa@speedy.com.ar) [3edad\\_apdfa@speedy.com.ar](mailto:3edad_apdfa@speedy.com.ar)  
[www.apdfa.org](http://www.apdfa.org)

ORGANIZACIÓN SINDICAL CON 35 SECCIONALES EN TODO EL PAIS

---

**CTA**  
Central de los Trabajadores Argentinos